



Cerro Sombrero, 01 julio de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 347/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de julio de 2024, doña Pamela Mancilla López, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El decreto alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 313 del 28 de abril del 2016, sobre nombramiento de don Christian Santana Barría, como Director de Administración y Finanzas, Planta Directivo Grado 8° de la E.S.M. en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°474 del 13 de junio de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsi Canales, como Director de Control Grado 7° de la E.S.M. en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 9) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos de compra de medicamentos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°27/24 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, subvención, que señala los requisitos para optar al beneficio.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados
~~reembolso de gastos por compra de medicamentos, para beneficiaria doña LUDIVINA DE~~
JURDES MUÑOZ MANSILLA, RUN 9.594.939-8, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/H8HTQ6-236>





2° PÁGUESE, la cantidad de \$61.170- (sesenta y un mil ciento setenta pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 9594939.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRIA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/GAC/vgb

